

Recibí: Informe de Resultados de la Auditoría
 Luis Fernando Geron Bellino. 28/04/26

	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control Cédula de Resultados Preliminares	Hoja núm. 1 de 1 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD03/2026 Núm. de resultado: 1 Monto fiscalizado: \$ 60,228.16.00
Entidad fiscalizada: PLANTEL 26 CHICHIHUALCO., GRO.		Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de auditoría: a Planteles 2026		Programa Anual de Fiscalización: 2026
Hallazgo		correctiva
FUNDAMENTO LEGAL.- En el Reglamento Interior del COBACH del estado de Guerrero, en su capítulo XI de los planteles, art.33 Fracc. XV, donde se tiene que aplicar eficientemente los recursos financieros (ingresos propios, donaciones, transferencias y otros ingresos), en las actividades estratégicas, aprobadas por la Dirección General en el programa Operativo Anual del plantel, y en el Manual de Organización de los planteles del programa Normal; en sus funciones generales del Director, art. V, específicas XI, donde debe administrar debidamente los recursos financieros y materiales del plantel, además de vigilar la aplicación y observación de las Normas del Colegio. RECURSOS FINANCIEROS 1. Ingresos captados por concepto de cooperativas Conforme a la información y documentación presentada para su revisión se observó lo siguiente: -Se detectó que el formato de ingresos y gastos no se encuentra debidamente requisitado, ya que no arrastran saldos del mes anterior, no manejan un registro diario por separado, asimismo no reportan la totalidad de los gastos efectuados en el plantel según registros, generando inconsistencia en el registro y control de recursos. -Se observó que no presentan de manera mensual al OIC y al área de Recursos financieros los reportes de ingresos y gastos, incumpliendo con la periodicidad establecida para el control y seguimiento financiero. - Se detectó que no se expiden recibos foliados por los ingresos obtenidos, lo que impide contar con documentación comprobatoria que respalde las operaciones realizadas.		1.- Se recomienda atender las observaciones de los ingresos propios captados por concesiones como se indica. Deberá implementar el correcto arrastre de saldos de un mes a otro asegurando la integridad de la información financiera. Asimismo, se deberá registrar y reportar la totalidad de los gastos de manera veraz y oportuna. Se exhorta a cumplir en tiempo y forma con la entrega de los reportes mensuales a este Órgano Interno de Control y al departamento de Finanzas, con la finalidad de fortalecer la transparencia y el adecuado manejo en el recurso. Es necesario elaborar recibos foliados para obtener un mejor control interno en el manejo de los recursos, el cual permitirá garantizar la integridad y veracidad de este.

M.A. MARIA INOCENTE ARAUJO PEÑA

AUDITOR INTERNO DEL COBACH


ORGANO INTERNO DE CONTROL
 EN EL COBACH
 LIC. JOSE ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA
 TITULAR DEL OIC DEL COBACH

	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control Cédula de Resultados Preliminares	Hoja núm. 1 de 1 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD03/2026 Núm. de resultado: 2 Monto fiscalizado: \$ 60,228.16.00
Entidad fiscalizada: PLANTEL 26 CHICHIHUALCO., GRO.		Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de auditoría: a Planteles 2026		Programa Anual de Fiscalización: 2026
Hallazgo FUNDAMENTO LEGAL.- En el Reglamento Interior del COBACH del estado de Guerrero, en su capítulo XI de los planteles, art.33 Fracc. XV, donde se tiene que aplicar eficientemente los recursos financieros (ingresos propios, donaciones, transferencias y otros ingresos), en las actividades estratégicas, aprobadas por la Dirección General en el programa Operativo Anual del plantel, y en el Manual de Organización de los planteles del programa Normal; en sus funciones generales del Director, art. V, específicas XI, donde debe administrar debidamente los recursos financieros y materiales del plantel, además de vigilar la aplicación y observación de las Normas del Colegio. 2. Ingresos captados por concepto de kermes -Se detectó que los recursos obtenidos por concepto de kermés en los días 30 de abril (grupo 601), 27 de mayo (grupo 602) y 17 de octubre (grupo 602) no cuentan con documentación comprobatoria que justifique su monto total, ni con registros que respalden su captación.		correctiva 2.- Deberá presentar el registro de los ingresos captados, así como la evidencia documental (listas de ventas, boletos o comprobantes) que justifique el origen y aplicación.

M.A. MARIA INOCENTE ARAUJO PEÑA

AUDITOR INTERNO DEL COBACH


ORGANO INTERNO
DE CONTROL
 LIC. JOSÉ ALFONSO DELA CRUZ FRANCISCA
EN EL COBACH
 TITULAR DEL OIC DEL COBACH

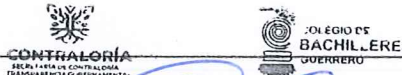
	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control Cédula de Resultados Preliminares	Hoja núm. 1 de 4 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD03/2026 Núm. de resultado: 3 Monto fiscalizado: \$ 60,228.16.00
---	--	--

Entidad fiscalizada: PLANTEL 26 CHICHIHUALCO., GRO.	Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de auditoría: a Planteles 2026	Programa Anual de Fiscalización: 2026

Hallazgo	correctiva
FUNDAMENTO LEGAL.- LOAPEG N. 242 en su art. 56, donde señala "Las personas Titulares de los Órganos Internos de las Secretarías, Dependencias, Entidades paraestatales o Instituciones reguladas por esta Ley, En la circular Normativa N.02, se establece una serie de Lineamientos que en el marco de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal deberá observar en la aplicación de los recursos. En el CFF art. 29 y 29-A, Ley de Austeridad del Estado de Guerrero, Código de conducta y Código de Ética. 3. Gastos captados por concepto de concesiones A continuación, se detalla el soporte documental generado por los gastos de operación del plantel que son cubiertos por los ingresos captados en las concesiones de cooperativas. -Durante la revisión de los gastos correspondiente al periodo 2025-1 y 2025-2 de un universo total de \$60,228.16 la documentación observada que no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad vigente es de \$ 6,520.72 correspondiente al periodo 2025-2, ya que del periodo 2025-1 no presentaron comprobantes de gastos que pudieran ser requisitados fiscalmente como lo establece la normatividad vigente.	3.- En caso de que, dentro de un plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 30, del acuerdo por el que se establece las disposiciones generales para la realización del proceso de fiscalización, deberán comprobar o justificar el gasto según sea el caso. Sin requisitos fiscales: Al no ser posible facturar estos gastos debido a los periodos solicitados, deberá soportar el gasto del monto observado con el recibo simple oficial debidamente requisitado, por cada documento observado, firmando el beneficiario y anexando copia del INE. Sin omitir que el recibo simple oficial solo se utiliza en caso de que no exista infraestructura para la expedición de esta, anexando copia del INE y evidencia. Caso contrario, deberá comprobar, justificar o reintegrar. Así mismo se recomienda que en lo sucesivo para fortalecer los controles internos deberá presentar facturas de acuerdo con los requisitos fiscales establecidos en el art. 29 Y 29-A del Código Fiscal de la Federación, anexando XML y la verificación fiscal; así como el concepto específico (motivo por el cual realizo el gasto, lugar y fecha).

M.A. MARIA INOCENTE ARAUJO PEÑA

AUDITOR INTERNO DEL COBACH


ORGANO INTERNO DE CONTROL
 LIC. JOSÉ ALEJANDRO DE LA CRUZ FRANCISCA
EN EL COBACH
 TITULAR DEL OIC DEL COBACH

	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control Cédula de Resultados Preliminares	Hoja núm. 2 de 4 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD03/2026 Núm. de resultado: 3 Monto fiscalizado: \$ 60,228.16.00
Entidad fiscalizada: PLANTEL 26 CHICHIHUALCO., GRO.		Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de auditoría: a Planteles 2026		Programa Anual de Fiscalización: 2026
Hallazgo	correctiva	
FUNDAMENTO LEGAL. -En el Manual de Organización de los Planteles del Programa Normal, en sus funciones Generales fracc. XIV y fracc. XVI se establece que se debe aplicar eficientemente los recursos financieros (ingresos propios, donaciones, transferencias y otros ingresos) en las actividades estratégicas, aprobadas por la Dirección General en el plan de mejora continua del plantel y Vigilar la observancia y aplicación de las normas del colegio. -Durante la revisión de la documentación de gastos correspondiente al periodo 2025-1 y 2025-2 se identificaron diversos comprobantes que no cuentan con un soporte documental que ampare el gasto realizado. De un universo total de \$60,228.16, los documentos observados ascienden a la cantidad de \$44,337.00 (2025-1 \$14,700.00 y 2025-2 \$29,637.00). -Se detectaron recursos por concepto de kermes el día 30 de abril, 27 de mayo y 17 de octubre de los cuales no hay registro del gasto que justifique su monto total para que fue utilizado.	En caso de que, dentro de un plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 30, del acuerdo por el que se establece las disposiciones generales para la realización del proceso de fiscalización, deberán comprobar o justificar el gasto según sea el caso. En lo subsecuente, deberá realizar acciones para dar cumplimiento a los Lineamientos establecidos. Sin soporte documental: Toda la documentación generada por un gasto deberá ser debidamente requisitada conforme se indica en la normatividad número 02 del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero. En caso de que no exista infraestructura comprobable fiscalmente, se solventara realizando un recibo simple oficial expedido por el plantel debidamente requisitado, anexando copia de la credencial del INE de quien erogo el gasto y evidencia de este. Caso contrario, deberá comprobar, justificar o reintegrar.	

M.A. MARIA INOCENTE ARAUJO PEÑA

AUDITOR INTERNO DEL COBACH


ORGANO INTERNO
DE CONTROL
 EN EL COBACH
 LIC. JOSE ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA
 TITULAR DEL OIC DEL COBACH

	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control Cédula de Resultados Preliminares	Hoja núm. 3 de 4 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD03/2026 Núm. de resultado: 3 Monto fiscalizado: \$ 60,228.16.00
Entidad fiscalizada: PLANTEL 26 CHICHIHUALCO., GRO.		Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de auditoría: a Planteles 2026		Programa Anual de Fiscalización: 2026
Hallazgo		Preventiva/correctiva
		En caso de que, dentro de un plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 30, del acuerdo por el que se establece las disposiciones generales para la realización del proceso de fiscalización, deberán comprobar o justificar el gasto según sea el caso. preventiva: PARA COMISIÓN OFICIAL • Oficio de comisión • Certificado de visita • En caso de utilizar vehículo propio (formato de comodato) • Facturas (combustible, peajes, autobús, comida etc.) gasto coherente a la comisión, anexar el XML y la verificación fiscal. Nombre y firma del beneficiario en las facturas. Todas las facturas de combustible deben de llevar: placas, modelo y vehículo. • Concepto en todas las facturas • Recibos simples oficiales (casos extremos) preferentemente factura. Para el caso de los gastos generados por concepto de kermes deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente al gasto realizado; en caso de no contar con comprobantes fiscales, justificar los movimientos mediante recibos simples oficiales debidamente requisitados y autorizados. Así mismo se exhorta a que en lo sucesivo toda actividad que genere un ingreso sea previamente autorizada, registrada y reportada conforme a normatividad aplicable. 

M.A. MARIA INOCENTE ARAUJO PEÑA

AUDITOR INTERNO DEL COBACH

LIC. JOSÉ ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA

TITULAR DEL OIC DEL COBACH

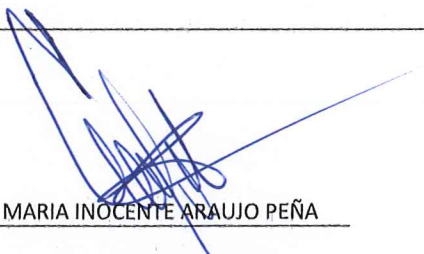
	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control Cédula de Resultados Preliminares	Hoja núm. 4 de 4 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD03/2026 Núm. de resultado: 3 Monto fiscalizado: \$ 60,228.16.00																
Entidad fiscalizada: PLANTEL 26 CHICHIHUALCO., GRO.	Área fiscalizada: Área Administrativa																	
Título de auditoría: a Planteles 2026	Programa Anual de Fiscalización: 2026																	
Hallazgo FUNDAMENTO LEGAL.- LOAPEG N. 242, en su artículo 56, donde señala " Las personas titulares de los Órganos Internos de Control de las Secretarías, dependencias, entidades paraestatales o Instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno, Manual de Organización, reglamento Interior, Código de conducta, Código de Ética y Circulares Normativas del COBACH. -Se identificó que, durante los periodos auditados 2025-1 y 2025-2, los egresos registrados exceden los ingresos disponibles, generando un déficit financiero. Esta situación evidencia una falta de control en la planeación de los gastos y deficiencia en la administración de los recursos. Asimismo, no se cuenta con evidencia documental que justifique la diferencia detectada, ni con controles que permitan verificar la disponibilidad real de recursos antes de realizar el gasto. <table border="1" data-bbox="228 1036 997 1153"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>INGRESOS</th> <th>EGRESOS</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025-1</td> <td>\$ 16,800.00</td> <td>\$18,675.34</td> <td>\$ 1,875.34</td> </tr> <tr> <td>2025-2</td> <td>22,000.00</td> <td>41,552.82</td> <td>19,552.82</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>38,800.00</td> <td>60,228.16</td> <td>21,428.16</td> </tr> </tbody> </table>	PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	DIFERENCIA	2025-1	\$ 16,800.00	\$18,675.34	\$ 1,875.34	2025-2	22,000.00	41,552.82	19,552.82	TOTAL	38,800.00	60,228.16	21,428.16	Preventiva/correctiva -Se recomienda que, al realizar el registro mensual de los ingresos y gastos, se vayan arrastrando saldos del mes anterior, ya que esto permitirá con precisión identificar deficiencias en la administración del recurso. Asimismo, deberá aclarar y justificar la diferencia detectada, presentando la evidencia correspondiente.	
PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	DIFERENCIA															
2025-1	\$ 16,800.00	\$18,675.34	\$ 1,875.34															
2025-2	22,000.00	41,552.82	19,552.82															
TOTAL	38,800.00	60,228.16	21,428.16															

M.A. MARIA INOCENTE ARAUJO PEÑA

AUDITOR INTERNO DEL COBACH


ORGANO INTERNO
DE CONTROL
EN EL COBACH
 LIC. JOSE ALONSO DE LA CRUZ FRANCISCA
 TITULAR DEL OIC DEL COBACH

	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control Cédula de Resultados Preliminares	Hoja núm. 1 de 1 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD03/2026 Núm. de resultado: 0 Monto fiscalizado: \$ 60,228,16.00
Entidad fiscalizada: PLANTEL 26 CHICHIHUALCO., GRO.		Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de auditoría: a Planteles 02		Programa Anual de Fiscalización: 2026
Hallazgo		
		Fecha de Elaboración: 20 de abril del 2026.
		Responsable del Plantel Fiscalizado _____ C. LIC. LUIS FERNANDO GARZA ARELLANO DIRECTOR DEL PLANTEL 26 CHICHIHUALCO., GRO.
		Enlace de auditoría _____ C. NATIVIDAD ABRAJAM JUAREZ


M.A. MARIA INOCENTE ARAUJO PEÑA

AUDITOR INTERNO DEL COBACH


ORGANO INTERNO
DE CONTROL
EN EL COBACH
LIC. JOSE ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA
TITULAR DEL OIC DEL COBACH